



Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo
2019 - 2021



"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

Tenancingo, Estado de México a 31 de marzo 2020.

M/B

*1.06
10/01/20
Laura*

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA.
SECCIÓN: SINDICATURA.
OFICIO No. PMT/058/SM/111.
EXPEDIENTE: MARZO/2020.
ASUNTO: Atención de los Hallazgos al Informe Mensual de NOVIEMBRE 2019.

MTRA. H. P. IRMA GONZÁLEZ BECERRA.
TESORERA MUNICIPAL TENANCINGO.
PRESENTE.

De la revisión a los Estados Financieros correspondientes al mes de **noviembre del 2019**, se determinaron los siguientes puntos a considerar por parte del área de **Sindicatura Municipal de Tenancingo** y con base a mis atribuciones en la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 52 y 53 respectivamente**; los cuales se mencionan a continuación:

1. De la cuenta de **1111 – 2 – 2 – 7** denominada **Ivan Sotelo González**, cuenta con un saldo final al 30 de noviembre por un importe de **\$1,971,177.75** de los ingresos al mes de noviembre del 2019. Generados por los cargos del mes por un importe de **\$14,954,467.82** y de los abonos por un importe de **\$14,222,228.50**. Como se muestra el saldo en la balanza de comprobación detallada. Es decir, contraviene los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
2. De la creación de la cuenta **1111 – 3 – 1** denominada **FONDO FIJO 2019-2021**. Existe un importe de **\$59,293.47** como saldo final al 30 de noviembre del 2019. Saldo que incumple a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para la Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México en, "Gaceta de Gobierno" en fecha 21 de agosto del 2012, en su Título Segundo, en el numeral No. 15. Donde marca los conceptos que no se podrán pagar a través del Fondo Fijo de Caja, del inciso a) al inciso u). A demás tener y contemplar los puntos del 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 respectivamente y verificar los gatos y movimientos

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2020
Tenancingo



que se han tenido para el uso de este concepto. Cabe mencionar que el saldo se viene arrastrando de los meses anteriores.

3. De la cuenta 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo, refleja movimientos de meses anteriores del 2019, por la cantidad de **\$150,753.00** específicamente de la cuenta contable **1123 - 2 - 1 - 2** denominada **Alfonso Lopez Abundis**, por los cargos del concepto de ISR, Sueldos y Salarios. Dar cumplimiento al fundamento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado de México y Municipios 305 Segundo Párrafo y con base a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numerales, 32, 34, 38 y 40, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

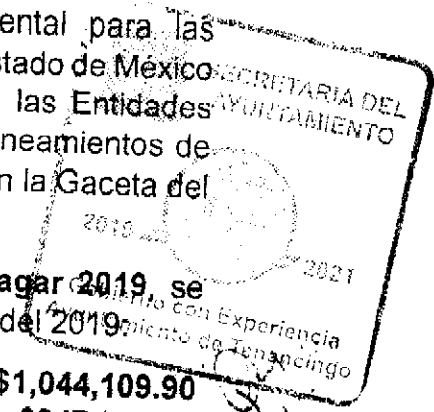
4. De la revisión a la balanza de comprobación detallada se determinarán las siguientes cuentas de deudores diversos Admon 2019-2021, por un monto de **\$23,831.82** al cierre del 30 de noviembre del 2019, que a continuación se mencionan:

a) 1123-5-3-1.	Gabriel Gallegos García.	\$7,491.03
b) 1123-5-3-3.	Francisco Zuñiga Barranco.	\$9,999.80
c) 1123-5-3-5.	Subsidio al Empleo 2019.	\$2,960.22
d) 1123-5-3-6.	Eli Jesus Nava Sánchez.	\$1,890.00
e) 1123-5-3-9.	Natiely Yazareth Jardon Delgado.	-\$648.06
f) 1123-5-3-10.	Juan Rubio Hernandez.	\$1,501.60
g) 1123-5-3-11.	Juan Gabriel Sanchez Palermo.	\$637.23

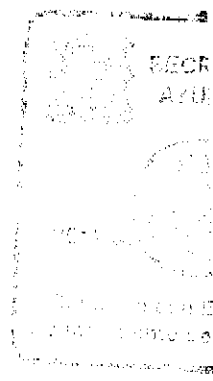
Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 38 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

5. En referencia a las cuentas de **Sueldos y Salarios por Pagar 2019**, se determina los siguientes saldos al cierre del 30 de noviembre del 2019:

2111-2-1-1 Sueldos y Salarios por Pagar 2019 Lista de Raya.	-\$1,044,109.90
2111-2-1-2 Sueldos y Salarios por Pagar Nómina.	-\$347,323.76
2111-2-2-1 Octubre (Nómina General).	\$62,870.29



SECRETARIA DEL
MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERNO
Y TURISMO



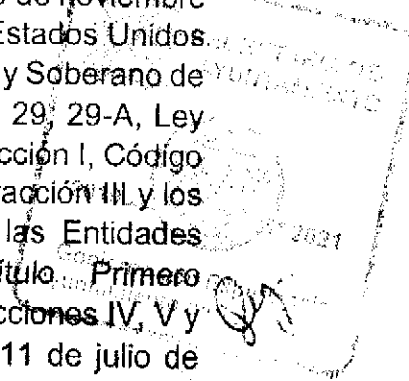


2112-2-2-2 Noviembre (Nómina General).	\$197,283.83
2111-2-3-1 Octubre (Nómina Lista de Raya).	\$524,454.22
2111-2-4-1 Octubre (Seg. Pub. Y Protec. Civil).	\$11,935.34
2111-2-4-2 Noviembre (Seg. Pub. Y Protec. Civil).	\$27,460.15

Saldos por concepto de nóminas de las listas de raya y pago de nómina general, con referencia a estos dos saldos negativos, han sido constantes los saldos en la balanza de comprobación detallada y los cinco movimientos corresponden a los meses de octubre y noviembre 2019, como saldos pendientes de pagar por concepto de nómina. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 65, 66, 67, 68, 69 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

6. Del saldo en la cuenta **2112-2-48-48** denominada **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, de un importe de **\$783,499.46** al cierre del mes de noviembre 2019. Utilizando cuentas generadas por la administración anterior, siendo que en esta nueva administración se llevo a cabo la apertura por la misma denominación pero con número de cuenta contable **2112-4-1-24** denomina **Comisión Federal de Electricidad**. Se recomienda hacer la verificación exacta de la cuenta contable a afectar, para tener cifras exactas en relación a los adeudos por este concepto. Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

7. De las cuenta generadas en Proveedores 2019-2021 (Personas Físicas), se tiene un saldo por un importe de **\$3,561,375.95** al cierre del 30 de noviembre del 2019. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29-A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.



SECRET
TOP SECRET

SECRET
TOP SECRET



8. De las cuentas generadas en Proveedores 2019-2021 (Personas Morales), se tiene un saldo por un importe de **\$2,031,829.98** al cierre del 30 de noviembre del 2019. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
9. De la revisión a la Balanza de Comprobación detallada del mes de noviembre del 2019, en la cuenta de **2117 - 1 - 1 - 3 - 3** denomina **RETENCIONES DE ISPT 19 - 21** se tiene un saldo final al 30 de noviembre del 2019, por un importe de **\$4,423,203.91** derivados de las retenciones de nómina y de los pagos a la SHCP, por concepto del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios del Municipio de Tenancingo, lo cual, refleja un monto pendiente de pago al SAT. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21 primer párrafo, y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
10. De la cuenta **2117 - 1 - 2 - 1 - 2** denominada **10% Sobre Honorarios (I.S.R) y Arrendamiento**, por un importe final de **\$230,183.18** al 30 de noviembre del 2019, según balanza de comprobación. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21, primer párrafo y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
11. De las cuentas generadas por la nueva administración 2019-2021 se detectaron las siguientes cuentas; **2117 - 1 - 2 - 2 - 5** denominada **Cuota Sindical 2019-2021** por un importe de **\$59,431.68**, cuenta **2117 - 1 - 2 - 2 - 6** denominada **Fondo de Resistencia SUTEYM** por un importe de

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
Ayuntamiento con Experiencia

SECRETARIA DEL
SIN

SECRETARIA DEL
SIN



\$1,128.00 y la cuenta 2117 – 1 – 2 – 2 – 7 denominada **Linea Blanca** por un importe de **\$33,140.64**. Registros generados por concepto de las nóminas correspondientes a los meses de enero a noviembre del 2019. Saldo que infringe los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

12. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada se determinarán los siguientes saldos al 30 de noviembre del 2019.

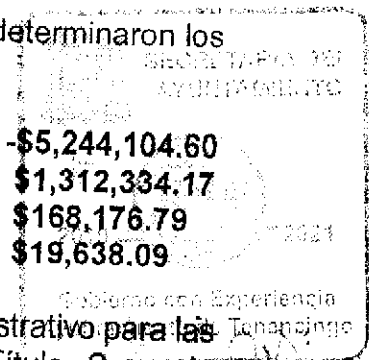
a) 2117-1-2-4-13	Seguros de vida.	\$54,807.63
b) 2117-1-2-4-14	Crédito a C. P.	-\$602,337.29
c) 2117-1-2-4-15	Crédito a M. P.	-\$23,907.03

Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

13. Correspondiente a la cuenta **2117 – 1 – 1 – 5 – 1** denominada **PENSIONES 2019**, se tiene un saldo final al 30 de noviembre del 2019, por concepto de nóminas, generando un saldo pendiente de pagar por un importe de **\$10,899.06**. De igual forma se detecto que existe otra cuenta contable número **2117 – 1 – 3 – 1 – 1** con la misma denominación, con un saldo de **\$0.00** pero con movimientos en los meses anteriores. Verificar y determinar la cuenta contable que se va afectar en cada mes. Además los saldos contravienen a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

14. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada, se determinaron los siguientes saldos al 30 de noviembre del 2019.

a) 2117-1-4-1-1.	Cuotas Servicio Salud.	-\$5,244,104.60
b) 2117-1-4-2-1.	Cuotas al Fondo Sol. Reparto.	\$1,312,334.17
c) 2117-1-4-3-1.	Sistema de Cap. Obligatorio.	\$168,176.79
d) 2117-1-4-4-1.	Sistema de Cap. Voluntario.	\$19,638.09



Con fundamento en los lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.



15. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada al 30 de noviembre del 2019, se detectó un saldo en negativo de la cuenta contable 2119 - 4 - 1 - 1 denominada Anticipo de Participaciones por un importe de **-\$659,415.80**. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 65, 66, 67, 68, 69 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

16. Así mismo para la Integración del Disco 4. Información de Nómina, correspondiente al mes de noviembre del 2019, se presentan los siguientes hallazgos.

- En el reporte de nómina correspondiente a **DISPERSIÓN DE NÓMINA**, se detectaron los siguientes trabajadores con **No. de Empleado** duplicado, lo cual se cotejo directamente con los CFDI y efectivamente se confirmó el error como se muestra de la siguiente manera:

21	984	JAVIER VALDES ARACELI
21	984	JAIME SANCHEZ GONZALEZ
21	987	GARCIA GONZALEZ DAVID
21	987	CESAR PICHARDO ESQUIVEL
21	988	REZA LUJANO MARIO
21	988	GUILLERMO ANGEL RIVERA MIRANDA
21	1015	GONZALEZ CAMACHO JOSE ROBERTO
21	1015	RAFAEL HERNANDEZ FRANCO
21	1018	VASQUEZ VILLEGAS GIOVANI GREGORIO
21	1018	JUAN OMAR CRUZ HERNANDEZ
21	1026	JARDON ZARZA JORGE ALBERTO
21	1026	GUADALUPE CEBALLOS SANCHEZ
21	1028	MARTINEZ JIMENEZ HERIBERTO
21	1028	OMAR MIRANDA ORIHUELA
21	1031	ROSAS CEBALLOS REYNA
21	1031	JOSE RAMIREZ ARELLANO
21	1039	ARMANDO SUAREZ ROSALES
21	1039	GLORIA CAÑEDO LARA
21	1046	CESAR EMMANUEL JIMENEZ S.
21	1046	ORTIZ NAPOLES EDITH G.

Cabe mencionar que la duplicidad es para las dos quincenas de noviembre, correspondiente a los No. de trabajadores y que este error se presentó desde el mes de febrero del 2019, sin que, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre respectivamente, no se ha percatado el personal responsable de nómina de estos duplicados en cuestión de nómina.

REVISADO
MAYORADO
2019
11/2019
Financiera
Tenancingo

SECRETARIA DEL
SIN

2010
Golden
Ayuntamiento de



17. A lo que se refiere a la información del **Disco 5 Digitalización**, de la revisión de las pólizas de diario ingresos y egresos se determinaron los siguientes hallazgos en la falta del soporte documental que justifique el gasto erogado, es decir:

- a. En la póliza D-02 la bitácora de mantenimiento no cuenta con el sello de la dirección de desarrollo agropecuario.
- b. En la póliza D-04, la requisición tiene un monto de \$25,597.63 y la factura es por una cantidad de \$35,907.34.
- c. En la póliza D-24, no cuenta con su constancia de situación fiscal del proveedor.
- d. En la póliza D-29, el concepto del contrato no coincide con los conceptos de las facturas.
- e. En la póliza D-32, no cuenta con los documentos personales del proveedor como lo es su CURP, el comprobante de domicilio y clave interbancaria.
- f. En la revisión de la póliza D-59, no cuenta con los documentos personales del proveedor como su acta de nacimiento, INE, CURP, clave interbancaria y la constancia de situación fiscal.
- g. En la póliza D-111, no tiene con todos sus documentos personales del proveedor como lo es el acta de nacimiento del proveedor y sin declaraciones de SAT.
- h. En la póliza D-114, el dictamen de reparación no cuenta con la firma del mecánico que dictamina la reparación del vehículo, la bitácora de mantenimiento no tiene firma del responsable del vehículo.
- i. En la póliza D-116, el dictamen de reparación no cuenta con la firma del mecánico que dictamina la reparación del vehículo.
- j. En la póliza D-124, el contrato tiene un error, en el programa de pago es con el recurso de FORTAMUNDF y mencionan en el contrato el recurso de FORTASEG.
- k. En la póliza D-125, el acta de del comité de adquisiciones y servicios, no cuenta con los sellos correspondientes a las firmas de Contraloría, Dirección de ecología, consejero jurídico y subdirección de limpieza.
- l. En la revisión de la póliza E-028, no cuenta con el contrato de servicios, además no cuenta con los documentos personales como lo es el acta de constitutiva, comprobante de domicilio, teléfono, correo y constancia de situación fiscal. El pago fue realizado a nombre de Ana Rosa López Bringas y se comprueba el gasto con una factura superior a los \$2,000.00 a nombre de Trituradora Roca Dura San Miguel, S.A. DE C.V. Discrepancia en el pago.
- m. En la revisión de la póliza E-042, el pago se realiza a nombre de la persona física Gonzalo Vásquez Vásquez, por la cantidad de \$3,899.00 pero se comprueba el gasto con una factura de Automotriz Tollocan SA DE CV. Por concepto de mantenimiento.
- n. En la revisión de la póliza I-05 de noviembre se encuentra una diferencia entre lo registrado y lo depositado por un monto de \$3,261.00

DIRECCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL
SINATO

SECRETARIA DEL
SINATO



Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo
2019 - 2021



Gobierno con Experiencia

- o. En la revisión de la póliza I-06 de noviembre se identificó una diferencia entre lo registrado y lo depositado por una cantidad de \$15,722.99
- p. En la revisión de la póliza I-13 de noviembre se identificó que falta una ficha de depósito como evidencia de los registros por un monto de \$6,035.00, se encontró una diferencia entre lo registrado y lo depositado por una cantidad de \$20,813.00
- q. En la revisión de la póliza I-15 de noviembre se tiene una diferencia entre lo registrado por una cantidad de \$5,488.00
- r. En la revisión de la póliza I-21 de noviembre se identificó que la póliza solo tiene registros de depósitos y no tiene evidencia de los mismos.
- s. En la revisión de la póliza I-22 de noviembre se identificó el registro por un monto de \$7,137,107.76 y una factura como evidencia de una cantidad por \$3,965,629.22 habiendo una diferencia por \$ 3,171,478.54
- t. En la revisión de la póliza I-23 de noviembre se identificó que hay un registro por una cantidad de \$ 5,909,417.73, y la factura que tiene como evidencia es de \$ 4,887,947.29 teniendo una diferencia por \$ 1,021,470.44

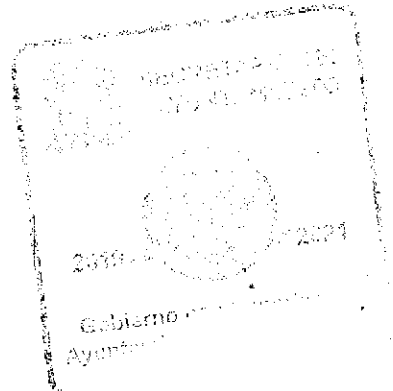
Cabe destacar que la siguiente información fue analizada y revisada del informe mensual de noviembre 2019, que fue solicitado por esta sindicatura municipal y que los hallazgos detectados, deben de ser corregidos para evitar Observaciones futuras por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y contemplados por el área de tesorería, con base a sus atribuciones enmarcadas como Tesorera Municipal, en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así mismo, como en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y en espera de una pronta respuesta.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO CON EXPERIENCIA"


L. D. G. DEYANIRA DOMÍNGUEZ REYNOSO.
SÍNDICO MUNICIPAL DE TENANCINGO.

C. c. p. Lic. Gabriel Gallegos García. Presidente Constitucional de Tenancingo.
Lic. Víctor Hugo Madin Ulloa. Contralor Interno de Tenancingo.
Archivo. ***



Profr. Javier Nápoles Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, emito el presente documento de carácter público, teniendo como fundamento los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 86, 87 Fracción I y 91 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: -----

C E R T I F I C O

Que el presente documento que tuve a la vista, constante en ocho (8) fojas útiles, en tamaño carta, es fiel reproducción de su original del oficio no. **PMT/058/SM/111/MARZO/2020.**, mismo que obra en los Archivos de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, México. -----

Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -----

-----CONSTE-----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

"Gobierno con Experiencia"


Prof. Javier Nápoles Cruz.
Secretario del Ayuntamiento
de Tenancingo, Estado de México.